

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Sábado 6 de Noviembre de 1971

No. 252

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Nómbrense Miembros de Directiva del Banco Nacional en Representación del Partido de Minoría y Designanse Miembros del Instituto Nacional de Energía Eléctrica en Representación de Empresas Eléctricas 3137

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Suspéndense Permisos de Portación de Armas con Motivo de las Inscripciones Ahora en Noviembre 3138

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Incorpórase en Presupuesto Nacional Partida Destinada a Cubrir Costos de Producción del Programa de Cultivos Básicos 3138

Nómbrese Miembro para Integrar Asesoría de Hacienda en Ausencia del Dr. Daniel Pallais S. 3139

Pónese Bajo Administración del "Club Recreativo de Funcionarios y Empleados Públicos" Lote de Terreno Nacional 3139

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Decorador de Interiores y Diseñador a Aura Lila T. de Strauss 3140
Joaquín Barquero B. Solicita Derechos de Autor de su Obra "Apuntes de Agricultura" 3140

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Extiéndese Aplicación del INSS a Empresas Compañía Nacional Productora de Cemento y Nicalit, S. A. 3140

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Tenería Los Leones, S. A. 3141
Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 3142
Nombres Comerciales 3143

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios 3143
Índice de "La Gaceta" (continúa) 3144
Indicador de "La Gaceta" 3144

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

NOMBRANSE MIEMBROS DE DIRECTIVA DEL BANCO NACIONAL EN REPRESENTACION DEL PARTIDO DE MINORIA Y DESIGNANSE MIEMBROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA EN REPRESENTACION DE EMPRESAS ELECTRICAS

"Nº 271.

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros los infrascritos señores Doctor Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Minis-

tro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez L., Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada G. N., Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada G. N., Julio C. Morales M., Ministro de Defensa; Doctor Alceo Tablada Solís, Ministro de Agricultura y Ganadería, por la Ley; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Doctor Amilcar Ibarra Rojas, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien

preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
En Consejo de Ministros,

De conformidad con los Artos. 331 y 333 Cn., y 9, Inciso c) de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Nicaragua y del Arto. 4, Incisos a), b) y c) de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Energía Eléctrica,

A c u e r d a :

Primero: Nombrar a los Señores Don Roberto Arana Arceyut y Bachiller William Báez Díaz, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua, en representación del Partido de la Minoría.

Segundo: Designar como Miembros del Directorio del Instituto Nacional de Energía Eléctrica, a las siguientes personas:

- 1) Doctor Jesús Castillo Alvarado y Licenciado Efraím Betanco Berrios, Presidente y Suplente, respectivamente.
- 2) Ingenieros Manuel Guerrero Obando y Edgard Machado Andrade, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Empresas Nacionales de Energía Eléctrica.
- 3) Señores Don Orlando Cajina Valle y Don Francisco Moreno Torres, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Empresas Privadas y Municipales de Energía Eléctrica.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago A.*; El Ministro de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, *Juan J. Martínez L.*; El Ministro de Hacienda y C. P., *Gustavo Montiel*; El Ministro de Educación Pública, *J. Antonio Mora R.*; El Ministro de Obras Públicas, *Alfonso Callejas Deshon*; El Ministro de Defensa, *Julio C. Morales M.*; El Ministro de Agricultura y Ganadería por la Ley, *Alceo Tablada Soñs*; El Ministro de Salud Pública, *Francisco Urcuyo Maliaño*; El Ministro del Trabajo, *Amílcar Ibarra Rojas*; El Secretario de la Presidencia de la República, *Luis Valle Olivares*”.

Ministerio de la Gobernación

Suspéndense Permisos de Portación de Armas con Motivo de las Inscripciones Ahora en Noviembre
“Nº 372

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

D e c r e t a :

Primero. — Con motivo de que en el presente mes han de celebrarse las inscripciones de ciudadanos para la elección de Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, que tendrá lugar el primer domingo de Febrero de 1972, se suspenden los permisos de portación de armas extendidos conforme Ley de 9 de Febrero de 1937 por el término de treinta y seis horas a contar de las seis de la tarde del día sábado hasta las seis de la mañana del día lunes de todas las semanas del corriente mes de Noviembre.

La contravención a esta disposición será penada con el decomiso de arma o armas y la correspondiente multa de doscientos córdobas como falta de Policía.

Segundo. — Quedan exceptuados de la disposición anterior, las personas enumeradas en los Artos 2, 3 y 4 de la citada Ley de portación de armas.

Tercero. — El presente Decreto surte sus efectos desde su publicación por bando en todas las cabeceras departamentales y será publicado también en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buitrago Aja*”.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Incorpórase en Presupuesto Nacional Partida Destinada a Cubrir Costos de Producción del Programa de Cultivos Básicos

“Nº 225

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades, y

En atención a oficio Nº 8747 de 9 de Septiembre recién pasado, del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, don Eduardo Casco W., y Memorando Nº 1460 de 21

de Septiembre /71, del Señor Director General del Presupuesto, y

C o n s i d e r a n d o :

Que el Artículo 66 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento por medio de empréstitos destinados a programas específicos, podrán ser ampliadas o incorporadas al Presupuesto;

C o n s i d e r a n d o :

Que el mismo Artículo 66 dispone que estas asignaciones han de ampliarse o incorporarse al Presupuesto en relación directa a los fondos obtenidos, para su ajustamiento a la realidad operativa;

C o n s i d e r a n d o :

Que el Banco Nacional de Nicaragua, Agencia ejecutora del Prestatario del Convenio de Préstamo N° 524-L-022, suscrito por el Gobierno de Nicaragua, con la Agencia para el Desarrollo Internacional (A. I. D.), ha efectuado desembolsos en el presente año, no previstos en el actual Presupuesto vigente;

Con base en el Arto. 66, ya mencionado,

A c u e r d a :

Primero: Incorpórase en el Presupuesto General de Ingresos vigente, la cantidad de SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CORDOBAS CON 01/100 (¢ 7.023,635.01), por concepto de desembolsos efectuados por el Banco Nacional de Nicaragua, del Convenio de Préstamo AID N° 524-L-022, en la siguiente línea específica de Ingresos:

240210	Agencia Internacional de Desarrollo (AID)	
240219	Asistencia Técnica producción de Cultivos Básicos (524-L-022)	¢ 7.023,635.01

Segundo: Incorpórase en el Presupuesto General de Egresos vigente, la cantidad de SIETE MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CORDOBAS CON 01/100 (¢ 7.023,635.01), para aumentar el Capital del Banco Nacional de Nicaragua, a fin de cubrir los costos de producción del Programa de Cultivos Básicos, conforme el siguiente rubro específico:

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Programa 10-00 *Transferencias de Capital*

A Empresas Públicas e Instituciones Descentralizadas:

Capitalización a Empresas Públicas Independientes Financieras:

Para entregarse al Banco Nacional de Nicaragua:

1110003141420824 Asistencia Técnica Producción de Cultivos Básicos ¢ 7.023,635.01

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. (f) A. SOMOZA, Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Nómbrese Miembro para Integrar Asesoría de Hacienda en Ausencia del Dr. Daniel Pallais S.

“N° 220

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Unico: Nombrar a partir de esta fecha, sin goce de sueldo adicional y de conformidad con el Arto. 12 de la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos al Doctor Roberto Sánchez Cordero, para integrar la Asesoría del Ministerio de Hacienda, mientras dure la ausencia temporal del Doctor Daniel Pallais Sacasa, Vice Presidente de la Asesoría, quien estará fuera del país en misión oficial del Ministerio de Hacienda y C. P.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.”

Pónese Bajo Administración del “Club Recreativo de Funcionarios y Empleados Públicos” Lote de Terreno Nacional

“N° 228

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

C o n s i d e r a n d o :

Que en vista de que los Funcionarios y Empleados Públicos del Estado, carecen de un Centro donde puedan disfrutar tanto ellos como sus familiares de ratos de espar-

cimiento solaz, en sus horas de descanso y siendo de constante preocupación de mi Gobierno que todos disfruten honestamente del bienestar de que gozamos,

A c u e r d a :

Arto. 1º — Poner bajo la administración y control del "Club Recreativo de Funcionarios y Empleados Públicos", asociación sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica, otorgada por el Honorable Congreso Nacional en Decreto Legislativo N° 1893 del 16 de Agosto de 1971, un lote de terreno nacional, con un área de 25,120.54 metros, ubicado en el lugar conocido como "Las Piedrecitas", que será segregado de uno mayor que se encuentra inscrito bajo el N° 13.213, Tomos 45 y 770, Folios 4 y 64, Asiento 1º con los siguientes linderos generales: Norte, Laguna de Asososca; Sur, Línea Férrea; Oriente, Finca de Máximo Moreira y otros y Occidente, Finca de Hipólito Saballos.

Arto. 2º — El lote que estará bajo el control y administración del "Club Recreativo de Funcionarios y Empleados Públicos" tendrá los siguientes linderos: Norte, Carretera de entrada al Parque de "Las Piedrecitas", en medio, resto del terreno nacional; Sur, resto del terreno nacional ocupado por la Sub-Central de Comunicaciones; Este, Carretera Interamericana, en medio, terrenos de la Embajada Americana y Oeste, terrenos de Alberto Riguero, Blanca Rosa de Opstaele, resto del terreno nacional ocupado por el Parque "Las Piedrecitas", viveros del Distrito Nacional y Salón Versalles. Con las siguientes medidas: de Sur a Norte, 256.18 metros; Norte, 19 metros; Noroeste, 61 metros; Oeste a Este, 83 metros; Noroeste, 132.28 metros y Sur, 91.91 metros.

Arto. 3º — La transcripción de este Acuerdo será evidencia suficiente de la posesión legal del terreno sin necesidad de escritura pública, en vista de que dicho terreno será usado para la construcción del edificio que alojará las instalaciones del "Club".

Arto. 4º — El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno. — f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Decorador de Interiores y Diseñador a Aura Lila T. de Strauss

Reg. 7140 — R/F 3752 — Valor ₡ 60.00

"No. 10607

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la Señora Aura Lila Traña de Strauss, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Decorador de Interiores y Diseñador, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por el INSTITUTO POLITECNICO DE NICARAGUA, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

A c u e r d a :

1º— Extenderle el Título de Decorador de Interiores y Diseñador, para que goce de todos los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

2º— Este Acuerdo deberá ser publicado en "LA GACETA", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 31 de Mayo de 1971. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

JOAQUIN BARQUERO B. SOLICITA
DERECHOS DE AUTOR DE SU OBRA
"APUNTES DE AGRICULTURA"

Reg. No. 7012 — R/F 999803 — Valor ₡ 90.00

Joaquín Barquero Brockman, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor, de su obra titulada "Apuntes de Agricultura", de la cual es autor.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 2 de Agosto de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 2

Instituto Nacional de Seguridad Social

Extiéndese Aplicación del INSS a Empresas Compañía Nacional Productora de Cemento y Nicalit, S. A.

Reg. No. 7204 — R/F 04383 — ₡ 200.00

No. 156

El Consejo Directivo del Instituto Na-

cional de Seguridad Social, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 65 de la Ley Orgánica de Seguridad Social y el Arto. 194 del Reglamento General del Instituto Nacional de Seguridad Social, y

Considerando:

Que las empresas Compañía Productora de Cemento y Nicalit, S. A. han manifestado sus deseos de que el Seguro Social extienda su campo de aplicación abarcando a sus empleados y trabajadores que tienen en sus fábricas ubicadas en el Municipio de San Rafael del Sur del Departamento de Managua;

Que la cobertura comprenderá las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales;

Que la Compañía Nacional Productora de Cemento pone a disposición del INSS la Unidad Médica con equipo y mobiliario médico ubicada en su fábrica de cemento del Municipio de San Rafael del Sur, pagando, además, un médico general, auxiliar de enfermería, personal de limpieza y mantenimiento;

Que la Compañía Nacional Productora de Cemento se encargará del transporte de ida y regreso de los pacientes asegurados y sus beneficiarios que sean necesario trasladar a Managua para consulta de especialidades, hospitalización, exámenes de rayos x y tratamientos especiales;

Que los ofrecimientos comprendidos en los dos párrafos anteriores se formalizarán mediante Convenio entre el INSS y la Compañía Nacional Productora de Cemento;

Que las cotizaciones sobre los sueldos y salarios se regirán de conformidad con los Artos. 34, 36 y 37 del Reglamento General del Instituto Nacional de Seguridad Social;

Decreta:

Artículo 1o.—Extiéndese el campo de aplicación del Seguro Social, en las ramas de enfermedad, maternidad, invalidez, vejez, muerte y riesgos profesionales, para todos los trabajadores que prestan sus servicios a las fábricas de Cemento y a la Nicalit, ubicadas en el Municipio de San Rafael del Sur del Departamento de Managua, pertenecientes a las empresas Compañía Nacional Productora de Cemento y Nicalit, S. A.

Artículo 2o.—Procédase a la inscripción de los patronos y de los trabajadores que comprende este Decreto.

Artículo 3o.—Señálase el día 8 de noviembre de 1971 como fecha para la iniciación de la cobranza de las cotizaciones correspondientes.

Artículo 4o.—Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

(f) Hope Portocarrero de Somoza — Amílcar Ybarra Rojas — Francisco Urcuyo Malliño — Alvaro J. Sevilla Siero — Abraham Rossman Castilla — Roberto Sacasa Zamora — Carlos Reyes Duque Estrada — Klaus Sengelmann Bunge — Justo Adolfo Ordeñana Gaitán — Francisco Anzoátegui Lacayo — Roberto Rosales Mercado, Secretario".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Traspaso de Decreto de Protección Industrial a Tenería Los Leones, S. A.

Reg. No. 7013 — R/F 999495 — ₡ 210.00
Resolución No. 740-DI.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Las once de la mañana.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor J. Alfonso García Hernández, por sí en su propio nombre y representación, para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso Total que efectuará a favor de la firma "TENERIA LOS LEONES, S. A.", representada por la Señorita Rosa María Matilde García M., de todos los privilegios, derechos, franquicias y obligaciones otorgados por Decreto No. 123 del dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, publicado en La Gaceta No. 50 del primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que protege la línea de producción referente al procesamiento de cueros y pieles sin curtir.

Segundo: La comunicación del veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, por medio de la cual el Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza al Señor J. Alfonso García H., efectuar el traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública Número Ochenta y Uno, autorizada en la ciudad de León, Departamento del mismo nombre, por el Notario Doctor Luis Felipe Pérez Caldera, de las nueve de la mañana del día seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno por medio de la cual el Señor J. Alfonso García Her-

nández, por sí, en su propio nombre y representación, cede total y en forma permanente las franquicias, privilegios, derechos, y obligaciones consignados en el enumerado Decreto No. 123 a la firma "TENERIA LOS LEONES, S. A.", en lo referente al procesamiento de cueros y pieles sin curtir y en la que además consta la aceptación del Traspaso aludido por parte de esta última y la asunción, por parte de la misma, de todas las obligaciones señaladas en el Capítulo IV de la citada Ley de Protección Industrial y de todas otras que de dicho Decreto se derivan.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial.

Resuelve:

Primero: Téngase a la firma "TENERIA LOS LEONES, S. A.", como única beneficiaria del Decreto No. 123 del dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 50 del primero de marzo del mismo año, y de esta Resolución, en lo que se refiere al procesamiento de Cueros y pieles sin curtir.

Segundo: Queda sujeta la firma "TENERIA LOS LEONES, S. A.", a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley de Protección Industrial y de todas aquellas que del Decreto No. 123 se deriven.

Tercero: Publíquese, por cuenta de la beneficiaria, la presente Resolución en "La Gaceta"; Diario Oficial para los fines de Ley. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — Ante mí: *O. Guadamuz*, Oficial Mayor de Economía, Industria y Comercio.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 6873 — R/F 990044 — Valor ₡ 90.00

J. Jaime Bengoechea Delgadillo: Como Propietario, solicita registro de las marcas:

"EXACUA", "ALATRIN", "VIGILEX",
"OLEOFERINA", y "NEGA-BACTIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., seis octubre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6859 — R/F 987875 — Valor ₡ 45.00

Knoll AG Chemische Fabriken, solicita registro marca:

"A L E R T I N O L"

Clase: 9.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

30 septiembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6868 — R/F 988109 — Valor ₡ 75.00
Velia María Matus Garache solicita registro de marcas:

"INSECTOL" Clase 8 y

"PRURISAN" Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 30 septiembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6879 — R/F 990259 — Valor ₡ 45.00

Wander S. A., mediante apoderado, solicita registro de las marcas:

"SEPTO-CANULASE", "CONTALYL", y
"VENOTENSOR"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 de octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6887 — R/F 990443 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Biológicos Industriales, S. A., (LABINSA) solicita mediante apoderado registro de marca:

"LABINSA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6898 — R/F 989939 — Valor ₡ 90.00

General Chemicals and Cosmetics Limited, solicita registro Marca:



Para: Clases 7, 6.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de agosto de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6899 — R/F 989941 — Valor ₡ 90.00

Alfred Dunhill Limited, solicita registro de la marca:



Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., ocho de julio de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 6900 — R/F 989940 — Valor ₡ 90.00
N. V. Bekaert S. A., solicita registro de la marca:



Clases: 2, 16, 26 y 35.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce julio mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 6896 — R/F 990758 — Valor ₡ 45.00
Wella Aktiengesellschaft, mediante apoderado solicita registro de marca:

“WELLAZID”

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 7 octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 6897 — R/F 990757 — Valor ₡ 45.00
The Wellcome Foundation Limited, mediante apoderado solicita registro de marca:

“PLAQASAN”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 7 octubre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 6771 — R/F 973614 — Valor ₡ 90.00
Luis A. Ramos López, solicita registro marcas:

“A-VITON”, “COMPLEVIT-F”, “RAMOCOR”, “TONOGEN”, “VI-3-R”, “VISORAM”, “VOMISIN”, “VITADROP” y “PICASAN”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós, septiembre mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 2

Reg. No. 6799 — R/F 976557 — Valor ₡ 45.00
Smith Kline & French Laboratories, solicita registro de marca:

“ESKACEF”

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintidós, septiembre, mil novecientos setentiuono. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Tellería, Secretario. 3 2

Reg. No. 6802 — R/F 976034 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, solicita registro marcas:

SUPRES — CIPRODOS

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23

septiembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Nombres Comerciales

Reg. No. 6770 — R/F 973615 — Valor ₡ 45.00
Noel Gómez Brenes, solicita Registro de Nombre Comercial:

“DISTRIBUIDORA PANATEX”

Para: Venta de Mercaderías.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticinco de agosto de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

Reg. No. 6869 — B/U 988338 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Somos, mediante apoderado solicita registro del nombre comercial:

“LABORATORIOS SOMOS”

Para: Propaganda Comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintitrés, septiembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 6839 — B/U 956472 — Valor ₡ 45.00
Guadalupe Licona Tinoco, pide título inmueble Jalapa: Norte, Gonzalo Quezada; Sur, Gonzalo Quezada; Oriente, Leonel Ortez; Occidente, Isabel Palacios, otro.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, veinte, septiembre mil novecientos setentiuono. — Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 3

Reg. No. 6846 — R/F 914978 — Valor ₡ 45.00
Amín Eslaquit solicita supletorio rústico San Ignacio un cuarto manzana: Oriente, Poniente, Juan Gámez; Norte, Albino Pavón; Sur, camino público.

Oponerse.

Juzgado Civil La Concepción diecisiete, septiembre, mil novecientos setentiuono. — Hernán Quintero Fuentes, Secretario. 3 3

Reg. No. 6940 — R/F 966046 — Valor ₡ 45.00
José Gutiérrez, solicita supletorio Zurrónes, Nagarote, cuarenta por setentiocho varas: Oriente, Moisés Roa; Poniente, Costa; Norte, Gilberto Guerrero; Sur, Lisandro Delgadillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintinueve, mayo mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srío. 3 3

Reg. No. 6948 — R/F 935557 — Valor ₡ 45.00
Lorenzo Hernández, solicita título, rústica Belén: Norte, Haydeé Aragón; Sur, Gilberto Díaz; Oriente, Encarnación Serrato; Poniente, Caracciolo Pedroza.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, siete, octubre mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sría. 3 3

Reg. No. 6949 — R/F 965868 — Valor ₡ 45.00
Buenaventura Reyes, supletorio urbano Río Grande, veinte varas frente, cuarenta fondo: Norte, Cruz Sánchez; Sur, Juan Jiménez; Este, calle; Oeste, Silvio Corrales.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito León cinco octubre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 6947 — R/F 960705 — Valor ₡ 45.00
José Castillo Ruiz, solicita supletorio casa solar, Santa Cruz: Norte, Erasmo López; Sur, Oriente, Máximo Leiva; Occidente, Martín Arauz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince julio mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Reg. No. 6937 — R/F 984875 — Valor ₡ 45.00
Antonio Macedo Rodríguez solicita supletorio urbano Somotillo, lindante: Norte, Norma Rodríguez; Sur, Euligia Tórrez; Este, Patricia Lozano; Oeste, Antonio Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, septiembre veintiocho, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 6946 — R/F 632233 — Valor ₡ 45.00
Inés Rocha, supletorio rústico San Nicolás cincuenta manzanas: Oriente, Dionisio Gámez; Occidente, Basilio Orozco; Norte, Santos Castillo; Sur, Ascensión Rocha.

Opónganse.

Juzgado Local. San Nicolás veintinueve de septiembre de mil novecientos setentiuono. — Miguel Paredes G., Srio.

3 3

Reg. No. 6935 — R/F 914167 — Valor ₡ 45.00
Victoria de Zavala, solicita supletorio seis manzanas: Norte, Francisco Zavala; Sur, Ramona González, otro; Oriente, Gregorio González; Occidente, Pedro Flores.

Opónganse.

Yalagüina septiembre veintinueve, mil novecientos setentiuono. — Sabino Iglesias, Secretario.

3 3

Reg. No. 6954 — R/F 935524 — Valor ₡ 45.00
Ana Clemencia Quintanilla, solicita título rústica, tres manzanas jurisdicción Belén: Norte y Poniente, Ana Quintanilla; Sur, Cruz Bustos; Oriente, Aureliano Quintanilla.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, treinta septiembre mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 6953 — R/F 965879 — Valor ₡ 45.00
Estela González, Emiliano Meza, solicitan supletorio cuarenta manzanas Jicaral, lindante: Oriente, Segunda Rojas; Poniente, Catalina Rojas; Norte, Gilberto Laguna; Sur, Juana Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 6951 — R/F 965881 — Valor ₡ 45.00
Benedicta de Rocha, solicita supletorio, veinte manzanas, Apaguaí, San Nicolás: Oriente, Eduarda Zamora; Poniente, Adrián Valdívía; Norte, Alejandro Dávila; Sur, Antonio Rocha.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

Reg. No. 6950 — R/F 965880 — Valor ₡ 45.00
José Francisco Bogran Moreno, solicita supletorio urbano, Villa Jicaral, lindante: Oriente, Río Jicaral; Poniente, Sur, mediando calle, María Masís; Norte, Secundino Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve septiembre mil novecientos setentiuono. — Ernesto Gutiérrez, Srio.

3 3

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "O"	Gaceta N°	Fecha
<i>Ley Orgánica</i>		
Reglamento de la Ley Orgánica de Municipalidades de 26 de Agosto de 1957	N° 225	Octubre 2/58
<i>Café en Oro</i>		
Decreto N° 355 por el cual se autoriza a los Bancos a liquidar al tipo 700 x 100 las operaciones provenientes de exportación de café en oro	N° 244	Octubre 24/58
<i>Organismos de las Naciones Unidas</i>		
Adhesión de Nicaragua a Convención sobre inmunidades del Organismo de las Naciones Unidas	N° 283	Dic. 9/58

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES